



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA ASESORA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 192 /2019

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS DE FECHA 01 DE MARZO DE 2019, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 15022019020, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, EN CONTRA DE LOS SEÑORES, RUURD JOOST NOPPEN Y CRISTOBAL ANTONIO GONZALES ZARANTE, EN CALIDAD DE OPERADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA MARÍTIMA, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE TIPO VELERO DENOMINADA "CATALINA"

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTICULO PRIMERO:** FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE LOS SEÑORES, RUURD JOOST NOPPEN CON PASAPORTE NO. NR5JDD989 Y CRISTOBAL ANTONIO GONZALES ZARANTE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.938.823, REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA MARÍTIMA ALASMAR LTDA, O QUIEN HAGA SUS VECES, EN CALIDAD DE OPERADOR Y AGENCIA MARÍTIMA, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE TIPO VELERA DENOMINADA "CATALINA" CON IMO NO. 1666, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN A LOS SEÑORES RUURD JOOST NOPPEN CON PASAPORTE NO. NR5JDD989 Y CRISTOBAL ANTONIO GONZALES ZARANTE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.938.823, REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA MARÍTIMA ALASMAR LTDA, O QUIEN HAGA SUS VECES, EN CALIDAD DE OPERADOR Y AGENCIA MARÍTIMA, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE TIPO VELERA DENOMINADA "CATALINA" CON IMO NO. 1666, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO TERCERO:** INFORMAR A LOS INVESTIGADOS QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDA HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO CUARTO:** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS. CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DOS (02) DE OCTUBRE DE 2019.


YENIFER OTERO P
ASESORA JURIDICA CP5